

Ica, **17 FEB. 2009**

VISTO, el Exp. Adm. N° 01021-2009 promovido por la Dra. Consuelo Gilda Solari Bonifacio, Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401 – Hospital “San José” de Chíncha, quien solicita la delegación de facultades para la firma de Convenios con el Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

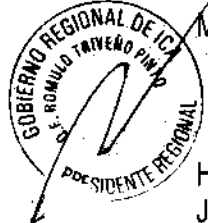
Que, mediante Oficio N° 156-JUE-UE-1014-REGION ICA-HSJCH-2009 de fecha 30 de Enero de 2009, el Director de la Unidad Ejecutora 401 – Hospital “San José” de Chíncha solicita la delegación de facultades para firma de Convenios con el Ministerio de Salud ya que, según el Circular N° 014-2009-OGA-OE/MINSA emitido por la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud se indica que, para el envío de Fondos por “Encargo” para el Ejercicio Fiscal 2009 se hace necesario, entre otros requisitos, contar con la Resolución de Delegación de Facultad del Titular del Pliego;

Que, el Art. 7° literal 7.1 de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto establece que: “El Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad”;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su Art. 63°, numeral 63.1, literal “a” establece que para el Manejo de Fondos Públicos en la Modalidad de “ENCARGOS” financiada con recursos públicos entre Unidades Ejecutoras que pertenecen a diferentes pliegos presupuestales, constituye requisito la suscripción de Convenio por el Titular del Pliego o por el Funcionario a quien le sea delegada esta función en forma expresa;

Que, el Ministerio de Salud tiene en su programación de presupuesto para el año 2009 actividades y/o proyectos para el desarrollo de diferentes programas de salud en todos los niveles y en todo el territorio nacional, los mismos que requieren ser ejecutados a través de encargos del Ministerio de Salud, a efectos de asegurar la debida continuidad en el manejo de dichos fondos públicos para el Ejercicio Presupuestal 2009. A fin de desconcentrar los procesos administrativos y financieros del Gobierno Regional de Ica, se hace necesario delegar a la Directora de la Unidad Ejecutora 401 – Hospital “San José” de Chíncha, Dra. Consuelo Gilda Solari Bonifacio, la facultad para la suscripción de los convenios para la Ejecución de Encargos del Ministerio de Salud, a efectos de garantizar la continuidad en el manejo de dichos fondos públicos para el ejercicio presupuestal 2009;

Estando a lo opinado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 167-2009-ORAJ, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 para el Año Fiscal 2007 y, con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a la **Dra. CONSUELO GILDA SOLARI BONIFACIO**, Directora de la Unidad Ejecutora 401 – Hospital “San José” de Chincha, la facultad para suscribir convenios para el desarrollo de los diferentes programas de salud que le sean encargados por el Ministerio de Salud durante el presente ejercicio presupuestal.



ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad Ejecutora 401 – Hospital “San José” de Chincha, informará bajo responsabilidad las acciones derivadas de los actos administrativos realizados al amparo de las facultades delegadas.

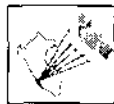
ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 401 – Hospital “San José” de Chincha y, demás partes interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. DOMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 17 de Febrero del 2009

Of. Circular N° 0351-2009-GORE-ICA-UAD

Señor: **PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **R.E.R.**

N° **0148-2009** de fecha **17-02-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)